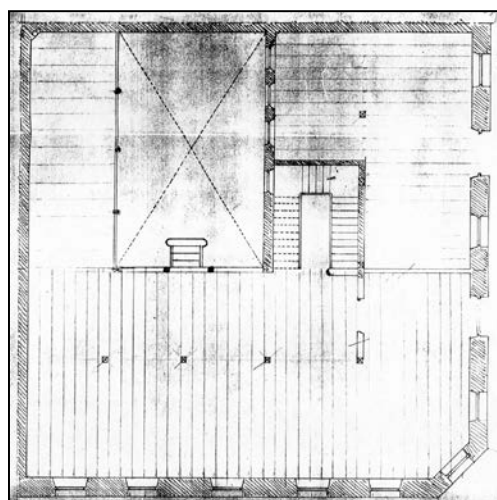
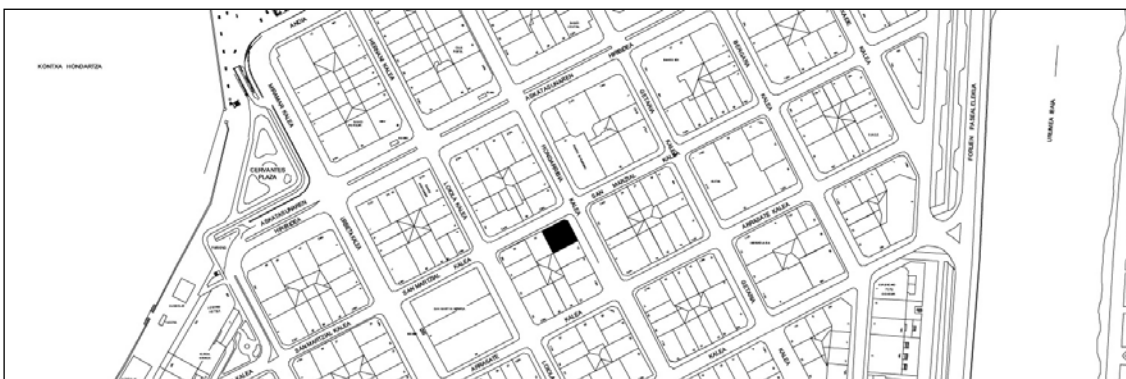


**OFICINAS DE TELEFONICA**  
GRADO C**SAN MARCIAL 29****Autor y fecha: José de Goicoa; 1889.****Descripción.**

El edificio primitivo comprendía una planta de semisótano y dos plantas superiores con una cubierta en mansarda. Se hallaba ocupado por las Escuelas Graduadas y por la Casa de Socorro, según el proyecto de Goicoa de 1889. El mismo arquitecto levantó en 1908 dos plantas más y dispuso un remate superior con una balaustrada para la instalación de la Central Telefónica Municipal. Fachada neoclásica con una mayor superficie de pared respecto a los huecos que aumenta conforme a la altura. Las cornisas y frontones presentan una calidad en su molduración y le confieren un orden y jerarquía a la fachada con una significación mayor en la primera planta, en donde se alternan los frontones curvos y rectos con sus correspondientes recercados. Un tema que incluso aparece en el chaflán como una continuación del mismo orden, sin una solución específica.

**Régimen de protección.**

## 1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

## 2.- Régimen específico de protección:

- A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: los levantes (a partir de 4ª planta), y las carpinterías.
- B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: la sillería de piedra.
- C.- Restricciones particulares de intervención: no.
- D.- Restituciones obligadas: las asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.